

MUNICIPIOS

## Ayuntamiento de Beniparrell

2024/10536 *Anuncio del Ayuntamiento de Beniparrell sobre la aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos código MC.2.2024/01.*

### ANUNCIO

No habiéndose presentado alegaciones al trámite de la información pública de la modificación por Créditos Extraordinarios y Suplemento de Crédito financiados con Remanente Líquido de Tesorería del Ejercicio 2023 (Expediente núm. MC.2.2024/01), por Resolución de alcaldía nº 751/2024 de 22 de junio de 2024, se adoptó lo siguiente:

PRIMERO. Elevar a definitivo el acuerdo de aprobación inicial de la Modificación de Créditos n.º 2.2024/01 Créditos Extraordinarios y Suplementos de Créditos, financiado con cargo al Remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio 2023, de acuerdo con el siguiente detalle:

Créditos Extraordinarios:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Modificación de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
151	63300	Puntos de Carga Vehículos	0,00 €	8.100,00 €	8.100,00 €
161	61902	Renovación Agua Potable Accesibilidad Fase IV	0,00 €	81.200,00 €	81.200,00 €
TOTAL			0,00 €	89.300,00 €	89.300,00 €

Suplementos de créditos.

Suplemento en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos Totales	Suplemento de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
161	61904	Renovación Agua Potable Accesibilidad Fase III	1.474.692,65 €	500.000,00 €	1.974.692,65€
165	62101	Alumbrado Público - San Francesc	100.891,91 €	51.200,00 €	152.091,9€
920	62200	Adecuación Casa Consistorial	52.613,58 €	455.000,00 €	507.613,58€
TOTAL				1.006.200,00 €	



## FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

### Altas en Conceptos de Ingresos

Aplicación: económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
8	87	87000	Remanente para GG	1.095.500,00 €
			TOTAL INGRESOS	1.095.500,00 €

Consta en la Memoria de Alcaldía justificativa el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La inexistencia o insuficiencia de crédito en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

SEGUNDO. Publicar mediante edicto inserto en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia y en el tablón de anuncios [www.beniparrell.es](http://www.beniparrell.es)

TERCERO. Contra la Resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer directamente recurso contencioso-administrativo. Ante Juzgado Contencioso Administrativo de Valencia en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. Cualquier otro recurso que pueda estimar más conveniente a su derecho.

Beniparrell, a 22 de julio de 2024. —El alcalde, Salvador Masaroca Delhom.

